

Régimen de autorizaciones previas en reformas estatutarias

Las Entidades Promotoras de Salud EPS, las Empresas de Medicina Prepagada y el Servicio de Ambulancia Prepagada, requieren de autorización previa de la Superintendencia Nacional de Salud para el registro de ciertos actos.

Recuerda portar tu documento de identificación original y vigente cuando nos visites, será necesario para radicar cualquier trámite.

(Circular Externa 100-000002 de abril 25 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades)



Para qué actos se requiere?

- Cualquier modificación a la razón social.
- Las reformas de estatutos: incluye las reformas a cualquier cláusula de los estatutos, modificación de su naturaleza jurídica, la modificación al capital autorizado, cambios en la composición de la propiedad (incluye la cesión de cuotas y la modificación del capital suscrito y pagado).
- Adquisición, cesión de activos, pasivos y contratos.
- La transformación, escisión y fusión y cualquier otra modalidad de transformación.

Las Instituciones Prestadoras de Salud IPS requieren autorización previa para el registro de los siguientes actos:

- La disminución de capital social.
- La ampliación del objeto social a actividades no relacionadas con la prestación de servicios salud.

ACTOS QUE SE ENTIENDEN AUTORIZADOS DE MANERA GENERAL POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

- Nombramientos de representantes legales, juntas directiva y revisores fiscales.
- Cambios de domicilio.
- Apertura de sucursales, agencias o establecimientos de comercio (no se incluye sucursales de sociedades extranjeras).
- Creación o aumento de reservas ocasionales.
- Readquisición de acciones.
- Modificación a la duración de la sociedad.
- Modificación de mayoría para toma de decisiones.
- Modificación de las funciones y facultades del máximo órgano social y del representante legal.
- Modificaciones a las reuniones de la asamblea o junta de socios.

- ✓ Decreto 1080 de 2021
- ✓ Circular Externa 000001 del 01 de marzo de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- ✓ Decreto 1765 de 2019



Abstención del registro

Las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de inscribir una sociedad que en su objeto social incluya cualquier modalidad de servicio de salud prepagada, hasta tanto presenten el certificado de funcionamiento expedido por la Superintendencia Nacional de Salud". Decreto 1486 de 1994 Art.2.

RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PREVIAS EN NOMBRAMIENTOS

Toda entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, cualquiera sea su naturaleza, con excepción de los intermediarios de seguros, deberá tener un revisor fiscal, para su inscripción deben presentar constancia de posesión ante dicha entidad para ejercer el cargo (Art. 79 del EOSF).

Las Entidades Promotoras de Salud EPS, requieren presentar copia del acta de posesión expedida por la Superintendencia Nacional de Salud para el registro de los nombramientos de revisores fiscales (Art. 228 de la Ley 100 de 1993).

Este trámite se puede radicar también de forma virtual, encuentra los instructivos en nuestra página web

<https://www.ccmpec.org.co/tramites-virtuales-y-presenciales/>

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDES

El Sistema Preventivo de Fraudes (SIPREF), fue creado para prevenir y evitar que terceros ajenos al titular del registro, modifique la información que reposa en ellos con la intención de defraudar a la comunidad (Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades).

En cumplimiento de ello, realizamos las siguientes validaciones:

- Verificación de identidad de quien radica el trámite, validando la información por medio de mecanismos de identificación biométrica o por los mecanismos disponibles autorizados por la Circular Externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades. Dejamos evidencia de esta información en los archivos documentales de la persona jurídica.
- Verificación del documento de identidad de las personas nombradas en los cargos sujetos a inscripción en las Cámaras de Comercio, en la Registraduría Nacional Del Estado Civil o en la página de Migración Colombia, cuando las personas nombradas son extranjeras identificadas con cédula de extranjería vigente. Si es el documento de identidad corresponde a pasaporte, debe adjuntarse copia del mismo.
- Notificación de los trámites que modifican la información de la entidad, mediante alertas que llegan a los diferentes medios de contacto reportados en el formulario RUES.

Importante!

De acuerdo con el artículo 38 del Código de Comercio, la falsedad de los datos que se suministran al Registro Mercantil será sancionada conforme al Código Penal. La ley obliga a las Cámaras de Comercio a formular denuncias ante la autoridad competente; para tu tranquilidad reporta información veraz, ello te evitará futuros inconvenientes.



Desistimiento del trámite

Ten en cuenta que una vez la solicitud de inscripción sea revisada por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, si se advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.

En caso de haber tenido un requerimiento y no desear el reingreso del trámite, por favor radica la respectiva **cuenta de cobro** a través del correo electrónico contactenos@ccm.org.co.

El modelo de cuenta de cobro puedes encontrarlo en el enlace <https://www.ccmopc.org.co/formatos-y-formularios/> "Formato de cuenta de cobro".



Consulta el estado de tu trámite:



Ingresa a la página web <https://www.ccmopc.org.co/servicios-en-línea/> selecciona opción "Estado de trámites Registro Mercantil y ESAL" y selecciona cualquiera de las opciones de búsqueda.

También lo puedes consultar de forma presencial en cualquiera de nuestras sedes presentando el recibo de pago.

Si requieres asesoría virtual o presencial, o si deseas radicar tu documentación de forma física en nuestra sede principal, puedes agendar tu cita en nuestra página web <https://www.ccmopc.org> opción **Agenda tu asesoría**, link <https://turno-virtual-camara-manizales.web.app/>

Contactos:



+57(606)8962121



contactenos@ccm.org.co